

 RESOLUCION EXENTA N° 0173

**REF: APRUEBA CIERRE DE JARDIN
INFANTIL ALTERNATIVO RAYITO DE
LUZ, CODIGO 09116007, PUERTO
SAAVEDRA**

TEMUCO, 24 FEB. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/2168 de 29 de Octubre de 2009; Resolución Exenta N° 015/2613 de 31 de Agosto de 2009; Resolución N° 015/26 de 4 de Febrero de 2000; Resolución N° 015/129 de 8 de Octubre de 2008; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, que delega en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles las facultades que indican; Resolución N° 015/0123 del 04 de Octubre del 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que en el mes de Marzo del año 2005, comenzó el funcionamiento del Jardin Infantil Modalidad Alternativo Rayito de Luz, ubicado en la escuela Diego Portales del sector de Isla Huapi, comuna de Puerto Saavedra, con capacidad para 24 párvulos, código 09116007.

3.- Que, mediante Memorandum N° 015/358 de fecha 20 de Diciembre del 2013, la Subdirección Técnica ha solicitado el cierre del Jardin Infantil Rayito de Luz, el cual funcionara hasta el 31 de Enero del 2014, por las siguientes razones:

-El Jardin Infantil no cuenta con resolución sanitaria, situación que impide la continuidad de funcionamiento ya que no se ajusta a la normativa vigente para el funcionamiento de jardines infantiles.

4.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha tomado todas las medidas de resguardo de los niños y niñas

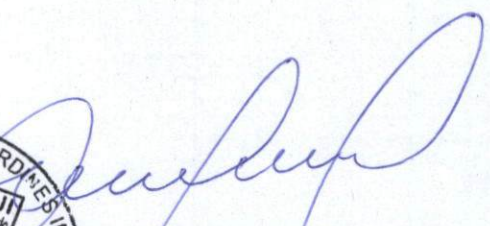
actualmente matriculados en el establecimiento, quienes serán trasladados a Jardines Infantiles existentes en el sector.

5.- Que, todo lo indicado debe tramitarse correctamente a través de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el cierre del Jardín Infantil modalidad Alternativo Rayito de Luz, ubicado en la escuela Diego Portales del sector de Isla Huapi, comuna de Puerto Saavedra, código 09116007, con capacidad para 24 párvulos, a contar del día 31 de Enero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AJM/HGD/hgd

Distribución.

- Dirección Regional.
- Subdepartamento de R.R.F.F
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Planificación
- Subdepartamento Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes ✓